

104

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., (20 de agosto del 2008)

Abogado

Emilio Ferrero

(Apoderado)

Solicitante: BASF AKTIENGESELLSCHAFT.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-056703- -00005-0000

Fecha: 2008-10-09 12:15:12 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO Radicación 03-56703
 Trámite 002
 Evento 001
 Actuación 430
 Oficio
 Folios 004

12828

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/EP02/00410
Fecha de Presentación Internal. 17 de Enero de 2002
Publicación Internacional WO 02/056688 A1
Fecha Publicación Internal. 25 de Julio de 2002

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 51 a 64
- 1.2. Reivindicaciones: Folios 65 a 67
- 1.3. Prioridad: 18 de enero de 2001, Alemania, No.solicitud 10102311.1

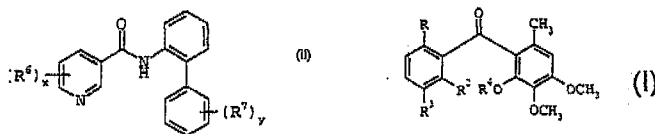
2. Análisis de la Prioridad

La materia contenida en la prioridad que se reclaman coincide con la materia a patentar que reclama la presente solicitud; por lo tanto la prioridad reivindicada se acepta.

3. Objeto de la invención

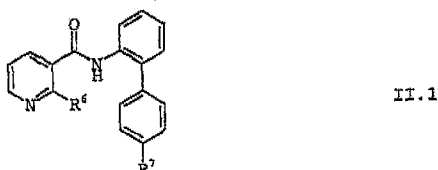
- Título de la solicitud: "Fungicidas que contienen benzofenonas y n-bifenil nicotinamidas y un procedimiento para controlar hongos dañinos".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:



Reivindicaciones 1 a 2: Mezclas fungicidas que contienen: a) benzofenonas de la fórmula (I) b) compuestos de amida de la fórmula (II).

Reivindicación 3: Mezclas fungicidas de acuerdo a la reivindicación 1 donde como componente de la mezcla (b) se aplican compuestos de la fórmula II.1.



Reivindicación 4: mezcla fungicida de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la relación de peso de las benzofenonas de la fórmula (I) respecto de los compuestos de amida de la fórmula II es de 20:1 a 1:20.

Reivindicaciones 5 y 6: Procedimiento para combatir hongos dañinos, caracterizado porque se tratan los hongos dañinos, su hábitat o las plantas, semillas suelos, superficies, materiales o espacios a ser liberados de ellos con benzofenonas de la fórmula (I) de acuerdo con la reivindicación 1 y compuestos de amida de la fórmula II de acuerdo con la reivindicación 1.

Reivindicaciones 7 y 8: Procedimiento de acuerdo con las reivindicaciones 5 o 6 caracterizado porque se aplican a las benzofenonas de la fórmula (I) en una cantidad de 0.02 a 2 kg/ha. Los compuestos de amida de fórmula (II) en una cantidad de 0.08 a 3.0 kg/ha.

Reivindicación 9: Agente que esta acondicionado en dos partes, donde una de las partes contienen benzofenonas de la fórmula (I) en un vehículo sólido o líquido y la otra parte que contiene compuestos de amida de la fórmula II en un vehículo sólido o líquido.

- Clasificación Internacional de Patentes (IPC.). A01N 43/40

4. De la solicitud de Patente

4.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

En la solicitud se reclaman composiciones en las cuales se encuentran presentes compuestos de fórmula I y fórmula II. En el capítulo descriptivo se especifican los radicales para 71 compuestos que se derivan de la fórmula (I), mientras que se consideran 27 compuestos específicos que es posible

derivar de la fórmula (II). De esta manera, en la solicitud se encuentran consideradas varias posibilidades de composición; pero solamente se esta demostrando la actividad para las composiciones de las Tablas A y B. Dado que una de las principales características técnicas de las composiciones de interés es el efecto sinérgico que estas puedan presentar, se deberían considerar en la solicitud aquellas composiciones para las que se encuentra enteramente sustentada tal actividad.

Por lo tanto el capítulo descriptivo de la solicitud no cumple con el requisito de una suficiente divulgación de acuerdo al art. 29 de la Decisión 486 o art. 22 del tratado PCT.

4.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

En la reivindicación 1 se presentan mezclas fungicidas que contienen benzofenonas de fórmula I y compuestos de amida de fórmula II. En esta reivindicación no se especifica el número de compuestos de cada tipo que pueden estar presentes en cada composición, por lo tanto es posible considerar mezclas binarias, ternarias o de cualquier tipo. De esta manera, no se estarían definiendo adecuadamente las composiciones que se desean proteger.

En la reivindicación 4 se están presentando mezclas fungicidas en donde la proporción del compuesto I con respecto al compuesto II, se encuentra de 20:1 a 1:20. La forma de presentar este tipo de composiciones no es adecuada ya que esta considerando todas las posibles proporciones en las cuales se pueden tener los dos componentes. Con esta forma de presentar las proporciones tampoco es posible establecer con claridad la proporción en la cual se encuentre un tercer componente.

En las reivindicaciones 5 y 6 se esta presentando un procedimiento para combatir los hongos dañinos; tal como se encuentra presentado este procedimiento no muestra características técnicas que lo puedan diferenciar de una aplicación de un plaguicida convencional.

Por lo anteriormente expuesto las reivindicaciones mencionadas no cumplen con lo establecido en el art. 30 de la Decisión 486.

5. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

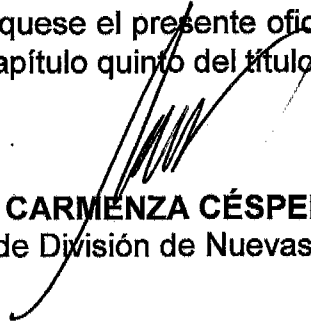
La solicitud carece de Unidad de Invención ya que no se especifica la cantidad de benzofenonas de fórmula (I) y de compuestos de amida de fórmula (II) que pueden estar presentes en la composición. De esta manera se están considerando composiciones que pueden ser binarias, ternarias, cuaternarias o de cualquier tipo dependiendo del número de componentes que se encuentren en cada composición.

De otra parte, se observa que tanto para los sustituyentes de las benzofenonas como para los sustituyentes de los compuestos de amida de la fórmula (II) se consideran varios significados que involucran diferentes grupos funcionales, por lo que se estaría dando lugar a la formación de compuestos estructuralmente diferentes. Por lo tanto, la solicitud no presenta un único concepto común inventivo.

107
~~107~~

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
10 OCT. 2008

CONCEPTO TÉCNICO No. 2800	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202064
-------------------------------------	---